

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3207** *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con el expediente de investigación del que se da traslado del Acuerdo de incoación.*

"La Delegación de Economía y Hacienda de Valencia remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado de acuerdo con el artículo 47 apartado e) sobre el archivo de las actuaciones. Dado que la única razón por la que se procede al archivo ha sido la caducidad señalada en la tramitación realizada todos los indicios apuntan a la vacancia del bien, se considera que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el nuevo procedimiento no será necesario repetir todos los trámites y actuaciones ya realizados en el procedimiento caducado, y ello como aplicación analógica de lo que, para supuestos de nulidad o anulabilidad, que prevé el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

1.º Que procede el archivo del expediente de investigación con número de CIBI 2003 046 00012, a causa de la aplicación del plazo de caducidad establecido en el art. 47.e) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.º Que procede iniciar un nuevo expediente con número de CIBI nuevo 2010 474 00146 en relación con la parcela 344 del polígono 25 del término municipal de Andilla (Valencia), con referencia catastral 46038A 025 00344 0000XP, conforme a lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas."

Asimismo, en aplicación del art. 57.5 del Reglamento General de la LPAP, aprobado por el R.D. 1373/2009, de 28 de agosto (RGLPAP), se acuerda conservar los documentos y pruebas del expediente que por el presente acto se archiva, cuyo contenido no quede desvirtuado."

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación se expondrá durante un plazo de quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radique el bien o derecho. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente alegar ante esta delegación por escrito cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Valencia, 21 de enero de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, P.S. Fdo.: Gumersindo González Cabanelas.

ID: A110005882-1